



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Chupaca, 25 de marzo de 2026

Oficio N° 067-2026-UNACHU-CO-VPI.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA PRESIDENCIA RECIBIDO	
27 MAR 2026	
N° EXP.: 00412	HORA: 11:20
FOLIOS: 14	FIRMA: <i>[Firma]</i>

DR.
AYALA CARDENAS, ALFREDO WALTER
Presidente de la Comisión Organizadora

Presente. -

ASUNTO : DERIVO TERMINOS DE REFERENCIA Y PEDIDO DE SERVICIO EN EL SIGA

REFERENCIA : INFORME N°082-2026-DGA-P/UNACHU

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, remitir los Términos de Referencia (TDR) correspondientes al "servicio especializado de asistente para la gestión y seguimiento de implementación de los reglamentos e instrumentos de gestión" requerido por la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNACHU), así como el pedido de servicio debidamente registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

La presente derivación tiene por finalidad formalizar el requerimiento y viabilizar la continuidad de los procedimientos administrativos correspondientes, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular es todo cuanto comunico a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



[Firma]
Jorge Luis Yangell Vargas
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RECIBIDO	
27 MAR 2026	
N° EXP.: 637	HORA: 14:23h
FOLIOS: 14	FIRMA: <i>[Firma]</i>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PROVEÍDO N° 637	
27 MAR 2026	
PAGE A: D. ABASTECIMIENTO	
ASUNTO: PARA SU EVACUACION Y TRAMITE	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA PROVEÍDO N° 00412.	
PAGE A: DGA	
ASUNTO: Para su tramite correspondiente	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO RECIBIDO	
27 MAR 2026	
N° EXP.: 381	HORA: 15:12p
FOLIOS: 14	FIRMA: <i>[Firma]</i>

FECHA: 27.03.2026

FIRMA Y SELLO

PEDIDO DE SERVICIO N°

000037

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001774

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
Entregar a Sr(a) : YANGALI VARGAS JORGE LUIS
Fecha : 26/03/2026
Actividad Operativa : C0019 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE VICERECTORADO DE INVESTIGACION
Motivo : SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASISTENTE PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION DE LA UNACHU-

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0003	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

071100443430 SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO Y GESTION DE DOCUMENTOS 2.3.2 9.1 1 7,500.00 SERVICIO

OBJETO DE CONTRATACION SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASITENTE PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIONS DE LA UNACHU

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA



Jorge Luis Yangali Vargas
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

Firma del Solicitante



Alfredo Walter Ayala Cisneros
PRESIDENTE

Firma Autorizada



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASISTENTE PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN UNACHU

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Vicepresidencia de Investigación de la UNACHU
Actividad del POI:	C0019 FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASISTENTE PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN UNACHU.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es contribuir al adecuado funcionamiento administrativo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, mediante la asistencia especializada en la revisión de instrumentos de gestión, gestión documentaria, organización de información, coordinación administrativa y seguimiento de actividades institucionales.

Este servicio se contrata bajo la modalidad de prestación de locación de servicios de naturaleza autónoma y no subordinada, con resultados verificables, sin generar vínculo laboral alguno con la entidad, contribuyendo a la eficiencia administrativa y al cumplimiento de los objetivos institucionales.



2. ANTECEDENTES

Mediante Ley 32060 con fecha 15 de junio de 2024 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, iniciándose el proceso de implementación de sus órganos de gobierno y documentos de gestión exigidos para el licenciamiento institucional.

En ese contexto, la Vicepresidencia de Investigación requiere contar con un asistente especializado para la revisión de los documentos e instrumentos de gestión y permita fortalecer las actividades de gestión documentaria, organización de información, coordinación de actividades administrativas, así como el seguimiento de documentos institucionales.

Dada la naturaleza específica y temporal de la necesidad, resulta pertinente la contratación de un servicio de **asistencia administrativa especializada**, sin que ello implique funciones permanentes, subordinación, horario fijo ni relación laboral con la UNACHU.





3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- En mérito al numeral 3.2. del Artículo 3 de la Ley N° 31298., en donde indica: Exceptuase de la disposición establecida en el párrafo 3.1 la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario, bajo la misma responsabilidad funcional descrita en el párrafo 3.1.
- La presente Orden de Servicio corresponde a un contrato de naturaleza civil de Locación de Servicios, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil Peruano."

Por lo tanto, el prestador de servicios (locador) queda expresamente establecido que no se encuentra bajo subordinación, dependencia ni fiscalización por parte de la Universidad Nacional de Chupaca, debiendo cumplir el objeto de la Orden de Servicio con total autonomía, asumiendo el riesgo y la responsabilidad del resultado de su prestación."

En consecuencia, la relación contractual generada por la presente Orden de Servicio no implica, bajo ninguna circunstancia, un vínculo de carácter laboral ni genera derecho a beneficios sociales, compensaciones o estabilidad propios de los regímenes laborales del Sector Público (Decreto Legislativo N° 276, 728, o Ley N° 30057 – SERVIR), ni de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional especializado que brinde soporte técnico-administrativo a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNACHU), orientado a la revisión, sistematización y mejora de los reglamentos, instrumentos de gestión y procesos de gestión documental. Y fortalecer la eficiencia operativa y técnica de la Vicepresidencia, asegurando la adecuada organización, foliación, clasificación y trazabilidad de los expedientes, en concordancia con las normas archivísticas vigentes.

Asimismo, se busca optimizar la gestión documental y el flujo de comunicación interna mediante la elaboración y revisión técnica de documentos oficiales, así como la adecuada planificación y seguimiento de la agenda institucional, garantizando el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos y de los acuerdos adoptados por la alta dirección, a fin de contribuir a la mejora continua de la gestión académica y administrativa.

En mérito al numeral 3.2. del Artículo 3 de la Ley N° 31298., en donde indica: Exceptuase de la disposición establecida en el párrafo 3.1 la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario, bajo la misma responsabilidad funcional descrita en el párrafo 3.1.





5. DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. Actividades

SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASISTENTE PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS REGLAMENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN UNACHU.

6. REQUISITOS DEL POSTOR PROPUESTO

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

Se debe indicar las condiciones necesarias que debe cumplir el proveedor para la atención del requerimiento.

- ✓ **Perfil Del Postor:** Características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor como:
 - **PERFIL DEL POSTOR:** Título profesional.
 - **EXPERIENCIA:** Experiencia en labores de administración, contaduría, archivo y similares
 - **OTROS A CONSIDERAR:** experiencia en procesos editoriales (redacción, marcación, traducción) o de divulgación científica.

7. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

El pago se realizará de forma mensual contra la presentación de un Informe de Actividades que contenga obligatoriamente:

N° ENTREGABLES	ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO DE ARCHIVO DOCUMENTARIO DE:
Primer entregable	Organización, seguimiento de archivo documentario de: Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación / Reglamento del Comité de Ética para la Investigación
Segundo entregable	Organización, seguimiento de archivo documentario de: Plan de Desarrollo de la Investigación (Periodo de tres años) / Directiva de uso del Repositorio Institucional
Tercer entregable	Organización, seguimiento de archivo documentario de: Política de Propiedad Intelectual / Reglamento de Propiedad Intelectual





8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Domicilio fiscal del Contratado y/o Instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca – UNACHU - Ubicado en el segundo piso sector “B”, ubicado en Pasaje San Pablo N° 165 – Parque San Pedro de Yauyo, Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín.

La prestación del servicio se realizará de manera virtual y/o presencial.

Consideraciones para el servicio de manera virtual:

Se realizará en el domicilio del contratista, quien a su vez debe proporcionar los equipos informáticos y medios tecnológicos necesarios para tal fin.

Consideraciones para el servicio de manera presencial:

El servicio se realizará previa coordinación en las instalaciones del Vicepresidente de Investigación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado hasta los noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

FORMA DE PAGO: El pago se realizará de manera parcial, por un importe de S/. 7, 500.00 (Siete Mil quinientos con 00/100 soles)

CONDICION DE PAGO: A presentación y acreditación de entregables en los plazos establecidos, se detalla:



ENTREGABLES	VALOR REFERENCIAL	PLAZO	
PRIMER ENTREGABLE	S/. 2, 500.00	(PRIMER PERIODO MENSUAL)	Hasta treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente la recepción de la Orden de Servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	S/. 2, 500.00	(SEGUNDO PERIODO MENSUAL)	Hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del primer entregable o al día siguiente de la presentación del primer entregable, lo que ocurra primero.
TERCERO ENTREGABLE	S/. 2, 500.00	(TERCER PERIODO MENSUAL)	hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la culminación del plazo del segundo entregable.

11. CONDICIÓN DE PAGO:

Los entregables deben ser presentados en la Mesa de Partes Presencial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 07:30 horas a 13: 00 horas y 14:00 horas a 16:30 horas.



Los entregables se presentarán con una carta dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, con atención al área usuaria, debiendo indicar la culminación de la prestación del entregable correspondiente en el plazo establecido, los cuales deben cumplir con la presentación de los siguientes:

- Copia de orden de servicio.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.
- Suspensión de Retención de cuarta categoría (En caso de no presentar deberá hacer la retención de cuarta categoría en el recibo por honorarios, conforme a Ley)
- Sustento y acreditación de cumplimiento de productos y otros que ameriten.

12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

SUPERVISIÓN: Vicepresidente de Investigación de la UNACHU

CONFORMIDAD DEL SERVICIO: Vicepresidente de Investigación de la UNACHU

El presente servicio se rige por las normas del Código Civil (Locación de Servicios). El locador ejecutará sus actividades de manera autónoma, utilizando sus propios recursos técnicos, sin estar sujeto a horario de permanencia física, debiendo cumplir estrictamente con los plazos de entrega de los productos pactados.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros



14. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, en mérito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: **F = 0.40.**





b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: $F = 0.25$.

16. OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las



autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

20. GÉSTION DE RIESGOS

1. Riesgo de Desnaturalización Contractual (Estructural)

- Descripción: Que el locador sea tratado como un empleado (horario, subordinación, oficina fija), generando futuras demandas laborales para pasar a planilla (reposición).
- Acciones de Mitigación:
 - Establecer el pago exclusivamente contra entrega de productos (informes mensuales) y no por "mes vencido" simplemente.
 - Evitar el registro en el control biométrico o cuaderno de asistencia del personal administrativo.
 - Consignar en los TDR que el locador cuenta con autonomía técnica para organizar su metodología de trabajo.



2. Riesgo de Incumplimiento de Plazos (Operativo)

- Descripción: Que la demora en la sistematización de documentos retrase decisiones críticas de la Vicepresidencia Académica.
- Acciones de Mitigación:
 - Incluir una Cláusula de Penalidades por mora en la entrega de los informes mensuales (ej. 10% del monto contractual).
 - Establecer cronogramas de entregas parciales mensual para monitorear el avance sin esperar al fin de mes.





3. Riesgo de Fuga de Información o Infidencia (Ético/Legal)

- Descripción: El locador manejará documentos administrativos de la UNACH que podrían ser filtrados.
- Acciones de Mitigación:
 - Incluir obligatoriamente una Cláusula de Confidencialidad y Reserva de Información en el contrato y en los TDR.
 - Establecer responsabilidad administrativa y civil en caso de uso indebido de los accesos a los sistemas institucionales.

21. ANEXOS



Jorge Luis Yangali Vargas
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

FIRMA ÁREA USUARIA



Walter Córdova
PRESIDENTE

FIRMA DEL JEFE DE INVESTIGACIONES